



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### CONTRATO BECA No. 084-2021

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959 publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3 de mayo, 30 de mayo y de 9 de agosto de 2014, publicados La Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por la otra parte la señora **ALEJANDRA MARIA SOSA RIVERA**, mayor de edad, de profesión Médico General, con tarjeta de identidad N° 0801-1988-18662, médico especialista Asistencial, con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará **"LA BECARIA"** hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO BECA** sujeto a las condiciones que se expresan en los términos aprobados por la Comisión Interventora descritos en las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL INSTITUTO"** manifiesta que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) mediante Resolución CI IHSS-SGRH N° 528/16-02-2021 de fecha 16 de febrero de 2021. **RESUELVE:** Autorizar con cargo de vacaciones el comprendido del 22 al 28 de febrero de 2021 a la Doctora ALEJANDRA MARIA SOSA RIVERA con número de Identidad 0801-1988-18662, y con número de pago 11833 médico especialista en Asistencial asignada en el Servicio de Radiología del Hospital de Especialidades para que pueda realizar acciones preparatorias previa estudios. **3.-** Autorizar el permiso con goce de salario a favor de la Doctora ALEJANDRA MARIA SOSA RIVERA con número de Identidad 0801-1988-18662, y con número de pago 11833 médico especialista en Asistencial asignada en el Servicio de Radiología del Hospital de Especialidades, por el periodo de un (1) año a partir del 1 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022. Para cursar el PostGrado de Alta Especialidad en Medicina de Radiología intervencionista en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad en la Ciudad de México, en virtud que es un recurso que estará cursando una subespecialidad escasa en el país y su conocimiento será de gran beneficio para los derechohabientes del IHSS; en el tratamiento de dichas condiciones de salud, según dictamen emitido por la Dirección Medica Nacional en Memorando No. 684-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 10 de febrero de 2021.- **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA BECARIA:** Instruir a **"LA BECARIA"** a: **1) "LA BECARIA"** debe suscribir Contrato Beca y debe prestar servicios médicos como empleado permanente donde se comprometa a su regreso laborará en las jornadas según la necesidad del IHSS y por el doble del tiempo de permiso otorgado.- **2) "LA BECARIA"** debe presentar ante la Subgerencia de Recursos Humanos al término del periodo el título académico obtenido debidamente validado por las Autoridades del Hospital Central Sur de Alta Especialidad en la Ciudad de México.- **3)** En el caso que repruebe, abandone, sea suspendido, retirado o expulsado de la Institución Educativa, deberá reincorporarse de inmediato a sus labores obligándose siempre al cumplimiento de lo establecido

Página No. 1

Unidad de Asesoría Legal, Séptimo Nivel, Edificio Administrativo del IHSS

Teléfonos: (504), 2238-0598 Ext. 1007

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

en el numeral 3.4 subsiguiente. **4)** En el caso de no dar Cumplimiento al Convenio se obliga a la devolución de las cantidades otorgadas en concepto de salarios pagados y del salario de la sustitución de su plaza, así como los derechos adquiridos por antigüedad desde la fecha en que se le ha otorgado la licencia. **5)** El Convenio que suscriba **"LA BECARIA"** con el IHSS tiene fuerza ejecutiva.- **6)** Para que se le conceda el segundo año de permiso de estudio **"LA BECARIA"** debe presentar con la debida anticipación a la Subgerencia de Recursos Humanos sus calificaciones, las cuales deben mantener el promedio mínimo aceptado por la Institución Educativa.- **CLAUSULA TERCERA – CAUSAS DE RESCISIÓN:** Son causas de rescisión las siguientes: a) Si **"LA BECARIA"** no remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su historial académico con el índice general obtenido debidamente validado por las autoridades del Hospital Central Sur de Alta Especialidad en la Ciudad de México. B) Si **"LA BECARIA"** por razones de fuerza mayor no imputables a él y debidamente justificadas ante el Instituto y aceptadas por el mismo, se viere obligado a interrumpir sus estudios, quedará liberado de la obligación de reembolsar las cantidades recibidas de **"EL INSTITUTO"** en concepto de beca y procederá a la rescisión del contrato, pero si por el contrario la interrupciones se debieran a causas imputables a **"LA BECARIA"**, deberá restituir a **"EL INSTITUTO"** todos los valores recibidos hasta el momento de la interrupción de sus estudios y se procederá a la rescisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA:** El presente Contrato Beca tiene una vigencia de un (01) año a partir del **1 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022.**- **CLAUSULA QUINTA - ACEPTACION :** **"LA BECARIA"** declara que es cierto y que acepta lo anteriormente manifestado por **"EL INSTITUTO"** y se obliga a darle cumplimiento. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato que consta de dos (2) paginas, en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de marzo del año Dos mil Veintiún (2021)

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
"IHSS"

  
DRA. ALEJANDRA MARIA SOSA RIVERA  
"LA BECARIA"

Cc: Gerencia Administrativa y Financiera  
Sub Gerencia de Suministro, Materiales y Compras  
Subgerencia de Presupuesto  
Unidad de Auditoria Interna/KM

Página No. 2